

ORDENANZA N° 5.121

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de terreno en el Ex Proyecto de Ruta Nacional N° 38, ubicado sobre acera Este de Avenida 2 de Abril y entre calles Públicas, de una superficie aproximada de 982,79 metros cuadrados, según croquis adjunto como Anexo I.-
- ARTICULO 2°.-** Declárese de propiedad Municipal conforme lo establecen los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, la fracción de terreno descripta en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar la señora Juana del Carmen González de Sotomayor, D.N.I. N° 10.781.682; un terreno ubicado dentro del ex Proyecto de Ruta Nacional N° 38.-
- ARTICULO 4°.-** Por Dirección de Catastro se confeccionara el correspondiente plano de Mensura y por Escribanía Municipal la Escritura Traslativa de Dominio.-
- ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento de la presente, Secretaría de Gobierno y las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro y Escribanía Municipal.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.